



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.1.1º y 3.5.2º, del Decreto Reglamentario 734 de 2012, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá desarrollan actividades de promoción y prevención con el fin de garantizar la protección de los funcionarios de los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones, minimizando el efecto de agentes internos y externos que puede generar incidentes o accidente de trabajo, enfermedad profesional o a la posibilidad de un evento catastrófico.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La normatividad vigente (Ley 9 artículo 127 de 1979, Resolución 1016 artículo 10 de 1989 Ministerio de Trabajo y Seguridad social / Ministerio de Salud, Resolución 705 de 2007 Secretaría Distrital de Salud y Ley 1562 de 2012), establece la obligación para las entidades de adquirir elementos de protección personal.

En tal sentido es una obligación legal de los empleadores suministrar y acondicionar tanto los sitios como los equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios y suministrar elementos necesarios para procurar el cuidado integral de los trabajadores y del ambiente de trabajo, así como de controlar los diferentes factores de riesgo, para tal fin debe acondicionar y dotar los sitios y equipos de trabajo, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, y para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Los elementos de protección personal serán dirigidos a los servidores públicos de acuerdo con las funciones que desempeñan, en el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda su distribución a los funcionarios y contratistas dependientes de la entidad que trabajan con archivos (blusas, gafas, guantes, gorros, overoles), 60 Brigadistas (overoles, chalecos, gafas, botas, guantes, camisetas, pitos), 15 conductores (botas, overoles, gafas, impermeables).

El concejo de Bogotá requiere proveer a los funcionarios de servicios generales, archivo, brigadistas, aseo y cafetería de vestuario y elementos adecuados para garantizar la higiene y seguridad en el desarrollo de las funciones propias de su actividad, previniendo accidentes laborales y enfermedades profesionales, de acuerdo con las normas de salud Ocupacional.

Como resultado del proceso de selección, se celebrarán dos contratos: uno para los elementos de protección de la Secretaría Distrital de Hacienda y otro para los elementos de protección del Concejo de Bogotá.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es dotar de elementos de protección a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá de acuerdo con las normas de salud ocupacional, permitiendo desarrollar las actividades que están descritas dentro del Programa de Salud Ocupacional, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan General de Compras aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa elementos de protección personal para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (**\$42.096.000,00**) MONEDA CORRIENTE, el cual se discrimina de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
	ITEM 1.	ITEM 2.
	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Elementos de Protección.	\$19.110.000,00	\$ 22.986.000,00
TOTAL	\$42.096.000,00	

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada ítem, so pena de ser rechazada.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 235

Unidad ejecutora: 01

Fecha: 14-06-2013

Código presupuestal: 3-1-2-02-12-00-0000-00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Valor: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.
Vigencia: 2013

No. 109

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 13-08-2013

Código presupuestal: 3-1-2-02-12-00-0000-00

Valor: VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Vigencia: 2013

El análisis para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de mercado, el cual se anexa al presente en 5 folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA: Secretaría Distrital de Hacienda- Carrera 30 No. 25-90 piso 4, Sede Concejo de Bogotá, Calle 36 No. 28 A-41.

2.7. COMITÉ DE OBRA: N/A

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM 1. - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	Cantidad	
1	Blusa Tipo Laboratorista	Blusas ¾, manga larga, con bolsillo delantero y logo estampado a 5 colores en Drill Raza ó Vulcano.	Azul	S, M, L, XL, XXL	90 Unidades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2	Chaqueta Tipo Gabardina	Telas impermeables / transpirables, tejidos laminados, con logo de la Secretaría Distrital De Hacienda impreso en la parte delantera superior izquierda.	Azul Oscuro	M, L, XL	28 Unidades.
3	Guantes	En tela algodón tipo franela.	Bianco	M, L, XL	440 Pares
4	Sillato clásico	Sin bola.			20 Unidades.
5	Guantes de Examen Desechables	Látex natural, Ambidiestro, empolvados en almidón.	Varios	S, M, Y, L	18.000 Pares
6	Guantes de Nitrilo Desechables	Desechables de nitrilo de alta calidad con la elasticidad y sensación del látex.	Varios	S, M, Y, L	1.500 Pares
7	Guantes de nylon con recubrimiento de nitrilo.	Con recubrimiento de nitrilo en la palma, de excelente agarre.	Varios	S, M, L y XL	50 Pares
8	Guantes	Hilaza con PVC puntos.	Varios	S, M, L	80 Pares
9	Overoles	Dril alta calidad RAZA O VULCANO. Enterizo tipo piloto, manga larga, 3 cremalleras, logo (estampado 5 colores) en espalda reflectivo espalda, piernas y brazos.	Azul Oscuro	S, M, L, XL	40 Unidades
10	Overoles	Dril Raza ó Vulcano de Alta calidad. Enterizo, manga larga, tres cremalleras logo (estampado 5 colores) en la espalda.	Azul Oscuro	S, M, L, XL, XXL	12 Unidades
11	Botas Tipo Militar	Cuero. Suela antideslizante, media caña en lona para brigadista.	Negro	35 A 43	20 Pares (sobre medidas)
12	Botas de caucho.	De caucho media caña.	Negras	Tallas 36 a 42.	7 Pares (sobre medidas)
13	Botas en Cuero.	De seguridad sin puntera reforzada.	Negro	35 a 44.	21 Pares (sobre medidas)
14	Camilla	En polietileno con capacidad para 180 Kgs, con tres juegos de correas de sujeción e inmovilizador de cabeza.		180 cm x 60cm x 4cm	2 Unidades.
15	Tapabocas Industrial	- Con adaptador nasal anatómico y tiras elásticas resistentes. - Triple capa de alta filtración. - Protección en un 95% de bacterias y microorganismos. - Empaque individual.	Varios		1,500 Unidades.
16	Cascos de seguridad	Permita el ensamble de protector auditivo. - Araña en cinta de mínimo de 5 apoyos para mejor distribución del impacto - Sistema de ajuste gradual del taflete para una perfecta comodidad (tipo Ratcher) - Permita el ensamble de barbuquejo - Liviero - Visera corta para trabajo en recintos confinados.			6 Unidades.
17	Botiquines Tipo Canguro (para brigadistas). Dotado*	Elaborado en lona impermeable, con dos compartimientos internos para mayor organización y visualización de la dotación, con correas para llevar en la cintura. Color azul, con una cinta reflectiva con distintivo y escudo Entidad en policromía en la parte delantera.	Azul	Ancho: 20cm Alto: 10cm Fondo: 10cm	4 Unidades.
18	Protector Auditivo Tipo Copa con diadema al Cuello	En materiales hipocalérgicos, de bajo peso, que brinden protección en áreas donde los niveles de ruido superan los 85 dB, con diadema al cuello, copa ajustable. Almohadillas rellenas de líquido y espuma.			6 Unidades.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM 2. - ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONCEJO DE BOGOTÁ

	Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	Cantidad
1	Bata tipo laboratorista	Blusas ¾, manga larga, con bolsillo delantero y en Drill Raza ó Vulcano.	Azul Oscuro	M, L, XL, XXL	30
2	Bata tipo laboratorista	Blusas ¾, Dacron Blanca, manga larga con bolsillo delantero.	Blanco	S, M, L, XL, XXL	50
3	Bata tipo laboratorista	Blusas ¾, Dacron, manga larga con bolsillo delantero.	Azul	S, M, L, XL	40
4	Guantes	Látex natural. Ambidiestro, empolvados en almidón.	Varios	M, L, XL	50 Cajas x 100 / 2500 pares
5	Guantes	Desechables de nitrilo de alta calidad con la elasticidad y sensación del látex.	Azul	M, L, XL	50 Cajas x 100 / 2500 pares
6	Guante	Caucho Calibre 25 de uso industrial y doméstico	Negro	8,8 ½ y 9	70 pares
7	Conjunto Dama	La tela debe ser Antifluído universal, con una cremallera delantera, Blusa manga corta y pantalón. Los vestidos deben ser sobre medidas el logo del Concejo de Bogotá y el nombre en el bolsillo izquierdo superior de cada funcionaria. Bordado según modelo y color actual para institucionalizarlo.	14 Azul oscuro / 14 Gris ratón	Sobre medidas	28
8	Overol	De 2 piezas en Drill, manga corta con logo del concejo del <u>Bogotá</u> ; y nombre bordado en la parte delantera.	2 Gris / 2 Azul	L y XL	4
9	Zapatos para Dama	Tipo mocasín, Antideslizantes, cuero 100%, blandos de suela.		35 hasta 40	30
10	Bota en cuero	De seguridad antideslizante sin puntera reforzada. Con protección en un 95% de bacterias, hipoalergicos, alta respirabilidad, alta capacidad de filtración y perfecto ajuste, libre de hebras.	Negro	38 a 41	6
11	Tapabocas	Quirúrgico de tres pliegues.	Blanco		40 cajas x 50 unidades



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

12	Cascos para brigada.	Permita el ensamble de protector auditivo. - Araña en cinta de mínimo de 5 apoyos para mejor distribución del impacto - Sistema de ajuste gradual del tafilete para una perfecta comodidad (tipo Ratcher) - Permita el ensamble de barbuquejo - Liviano - Sin Visera- Según norma E.N. 12492	Bianco		35
13	Monogafas para brigadistas	Monogafas lente claro, Antiempañantes - Con Filtro UV - Banda Elástica Sujetadora - Cumpla con la norma internacional ANSI Z87.1, NFPA1977.	Negro		35
14	Guantes para manejo de cuerdas.	Guantes flexibles para trabajo en alturas y manejo de cuerdas fabricado en polyester algodón con Cuerpo en nylon y refuerzos de kevlar, velcro de ajuste en muñeca y 3/4 de largo en los dedos índice y pulgar.			35
15	Silbato	Diseño de 3 cámaras sin bola -Potencia de sonido: 115 decibelios.			30 Unidades
16	Cuerdas para amarre y líneas de vida.	Cuerda estática 11mm -Resistencia de 40 KN- Elongación del 3,2% - Resistencia a la rotura 20 KN - Numero de caídas 50 - Peso 79 GRS/METRO.			4 tramos
17	Botas Tipo Militar	Cuero. Suela antideslizante, media caña en lona para brigadista.			35
18	Botas de caucho	Media caña antideslizante.	negras	36 a 41	15
19	Linterna de bolsillo	Resistentes al agua, Juces tipo led (blanca - alta luminosidad - Recargable para 110 w.			35
20	Overoles	Dril alta calidad RAZA O VULCANO Enterizo tipo piloto, manga larga, con <u>8 Bolsillos: 4 en el pecho, dos en el pantalón y 2 adelante en la parte baja del pantalón, con refuerzo en rodillas y codos.</u> Cierres en velcro en los puños. - Logo del Concejo de Bogotá y brigada, bordado en la parte superior izquierda del overol. -En la espalda parte superior texto brigada del Concejo de Bogotá Distrito Capital. - En la espalda parte superior texto brigada del Concejo de Bogotá Distrito Capital. - Bandas reflectivas en la parte posterior y delantera, en los puños y en la parte distal de las botas del pantalón y de color azul oscuro.			35
21	Morrales de alta duración.	Entre 26 a 30 litros. Resistentes al agua con protector general, que contenga varios bolsillos, correas de compresión y de alta seguridad, amarre pélvico.	Azul Oscuro		18



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

22	Inmovilizadores cervicales	Graduables , de una pieza ,dos botones de seguridad pieza de la barbilla plegable para fácil acceso a las vías respiratorias, 16 posiciones ajustables.			6
23	Rodilleras y coderas	Acolchadas para adulto		ADULTO	5
24	Arnés con sus respectivos aditamentos. Certificados	Arnés anticaídas y de sujeción pélvico-pectoral. - Tipo rescate. - Especial para trabajos de suspensión y Posición, de cinco puntos de anclaje. Normas ANSI Z-359.1, ANSI A 10.14 tipo 1			2
25	MOSQUETON	Mosquetón en acero de seguro automático, de gran Apertura, resistencia 23 kn cumpia norma Ansi Z359			2
26	POLEA	Polea sencilla con placas oscilantes cumple norma CE 1019 en 12278 en aluminio resistencia 28 kn para usar con cuerda de 8 a 16 mm			2
27	OCHOS	Ocho con orejas o de rescate en aluminio, resistencia mínima de 44.5 kn, Cumpla norma NFPA			2
28	Guantes Sol-Vex	CALIBRE 37-145	verdes		10

CANTIDADES: (Sólo para adquisición de bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
- 13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 14 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero DE 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

- 1- Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos de protección señalados en los Estudios Previos de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta; los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores, deberán ser concertados con el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumplan con los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; Los bienes objeto del presente contrato deben ser entregados con el certificado de conformidad, de acuerdo con el Decreto 2269 de 1993.
3. Efectuar las entregas de los bienes y elementos objeto del contrato en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
4. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los elementos de protección objeto de contrato.
- 5- Entregar los elementos de protección debidamente empacadas y protegidas para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
- 6- Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el interventor del contrato lo solicite.
- 7- Ofrecer garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
- 8- Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.
- 9- Mantener los precios de los bienes y elementos de protección ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- 10- Concertar, verificar y confirmar con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las chaquetas, pantalones, camisas blusas, chalecos, overoles, zapatos, petos y botas.
- 11- Garantizar que los bienes y elementos de protección a adquirir en el contrato sean nuevos, de excelente calidad y cumplir todas las normas técnicas de acuerdo con la normatividad vigente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría, 38.P-01, tendrá las siguientes:

- 1- Concertar, definir y entregar los diseños, tallas colores y logos de los blusas, batas, conjuntos, overoles, chaquetas, zapatos, botas, cascos y confirmarlos con el contratista.
- 2- Concertar con el contratista la fecha, lugar y hora de la entrega de los elementos objeto de esta contratación dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 3- Solicitar al contratista el cambio de los elementos que no se ajusten a la medida, diseño y los elementos de mala calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6 "**Condiciones Generales**" del procedimiento 37-P.01, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido en el Título III capítulo V del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

N/A

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

6.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL OFRECIMIENTO.

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.5.7° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

*El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y Seis (6) meses más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.	Devolución del pago anticipado	N/A	El término de ejecución del contrato más _____ meses. (Hasta la liquidación del contrato)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del Bien más 6 meses.	Estabilidad y calidad de la obra	N/A	Desde el recibo a satisfacción de la obra más 5 años. (su vigencia se iniciara a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a 5 años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.)
Calidad del servicio	N/A	El término de ejecución del contrato más _____ meses.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	N/A	El término de ejecución del contrato y 3 años.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	N/A	El término de ejecución del contrato más _____ meses. (Hasta la liquidación del contrato)	Responsabilidad Extracontractual ¹	N/A	El término de ejecución del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

⁽¹⁾ Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Extracontractual: N/A

No se exigirá garantía en consideración a que _____

(NOTA 1: Ley 1150 de 2007, inciso 5, artículo 7, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, artículo 5.1.8°, establecen que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía. El artículo 3.5.7° prevé que para la mínima cuantía en el evento en que la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. NO ESTA PROHIBIDO, LUEGO ES POTESTATIVO. DEBE JUSTIFICARSE LA NO INCLUSION.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-000257 de 2012.

¹ La Póliza de Responsabilidad Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 5.2.1.2° del Decreto Reglamentario 734 de 2012.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

N/A

"En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato."


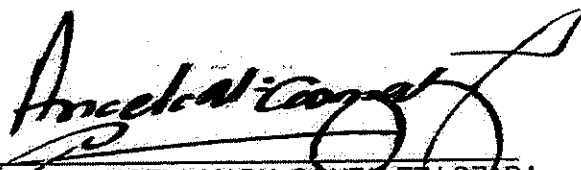
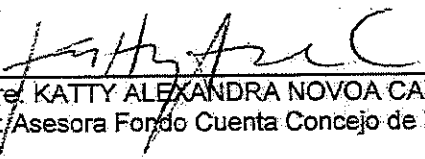
De lo anterior concluye el área de origen que la contratación que se pretende celebrar, no se encuentra incluida dentro de la norma citada, en el entendido de que la misma se trata de una contratación de mínima cuantía, por lo cual no se hace necesaria la emisión de la matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal posibilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:
Por ser un contrato de adquisición a título de compraventa, el personal que utilizará el contratista para la ejecución del contrato no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad.

9. RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TELLEZ Cargo: Subdirectora DE Talento Humano	 Nombre: ANGELA MARIA GONZALEZ LOZADA Cargo: Directora de Gestión Corporativa
 Nombre: KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	

Elaboró:	Orlando Antonio López Guzmán
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	



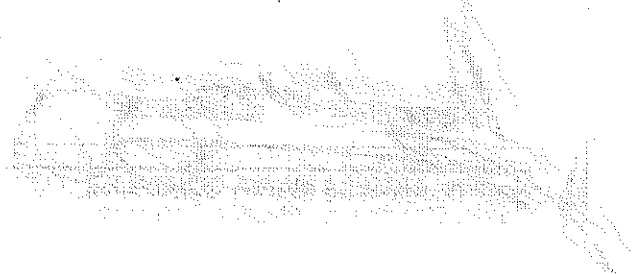
SECRET

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your organization.

This document contains information that is classified as SECRET. It is to be controlled, stored, and disposed of in accordance with the applicable security policies and procedures.

The information contained herein is the property of the United States Government and is not to be distributed, copied, or reproduced in any form without the express written permission of the originating agency.

This document is classified SECRET because it contains information that, if disclosed, could result in the identification of sources, methods, or operations of the intelligence community.



SECRET

SECRET

SECRET